



BUIN, 17 ABR 2020

DECRETO TC. N° 85 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 276 de fecha 16 de noviembre de 2017, se aprueba el cronograma para el llamado a Licitación Pública "Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa".

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 22 de fecha 30 de enero de 2019, se adjudica la licitación Pública denominada "Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa", al Oferente Constructora LIMA Limitada.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 25 de fecha 01 de febrero de 2019, se complementa el Decreto Alcaldicio TC N° 22/2019.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 63 de fecha 13 de marzo de 2019, se aprueba el contrato suscrito con Constructora LIMA Limitada, para la ejecución de la licitación pública "Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa".

5.- El Memorándum N° 204 de fecha 14 de Abril de 2020, de la Dirección de Obras Municipales, que informa sobre proyecto "Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa", situación de aumento de plazo debido a la Pandemia Mundial del Covid-19, por estos motivos solicita aumento de plazo a dicha obra, adjunta la siguiente documentación;

- ✦ Informe Inspección Técnica de fecha 14 de Abril de 2020, de la Dirección de Obras Municipales.
- ✦ Contrato Licitación Pública suscrito con fecha 04 Marzo de 2019, con la Empresa Constructora Lima Limitada.
- ✦ Fotocopias de Libro Manifold
- ✦ Decreto TC N° 77 de fecha 25 de Marzo de 2019, autoriza la modificación del punto N° 1 del Decreto Alcaldicio TC N° 62 de 2019.
- ✦ Acta de Entrega de Terreno de fecha 15 de Marzo de 2019, de la Dirección de Obras Municipales.

6.- El Memorándum N° 238, de fecha 17 de Abril de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica, que emite informe a solicitud de Administración Municipal, en relación al aumento de plazo para el proyecto "Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa", en virtud del requerimiento de la Dirección de Obras Municipales en Memorándum N° 204 de 14 de Abril de 2020,

7.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal, que instruye decretar el aumento de plazo requerido.

DECRETO.

1.- Apruébese el Aumento de Plazo otorgado al proyecto "Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa", ejecutada por Constructora LIMA Limitada, RUT N°



2.- Déjese establecido que el periodo de extensión para la ejecución de las obras es de **25 días corridos**, a contar del 18 de Abril al 12 de Mayo de 2020, ambas fechas inclusive.

3.- El aumento de plazo se origina debido a la Pandemia Mundial del Covid-19, de acuerdo a lo señalado en Memorandum N° 204 de 2020 de la Dirección de Obras Municipales. Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en el Punto 5.6 de las Bases Administrativas Normas Generales de la Licitación.

4.- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser reemplazada por otra de acuerdo al nuevo plazo contractual, más noventa días corridos, según lo indicado en el inciso tercero del Punto 5.3.3 de las Bases Administrativas Normas Generales.

5.- La Unidad de Asesoría Jurídica redactará el contrato respectivo, incluyendo las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses municipales.

6.- Notifíquese al oferente del aumento de plazo de acuerdo a lo señalado en Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL_GMG_VZS.mss.app

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- SECLPA
- D.O.M.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Aumento Plazo\Construcción Centro Cultural de Buin 2º Etapa.docx